



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00290 00
Temas y subtemas	ACEPTA CESIÓN CRÉDITO, REQUIERE DEMANDANTE

Se acepta la Cesión del Crédito que ha efectuado SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO a favor de FACTORING ABOGADOS SAS como cesionaria del crédito, en lo que respecta a los derechos y obligaciones derivados del pagaré que reposa en el cuaderno principal de este proceso, en la totalidad de las relaciones y de los derechos derivados de dicho crédito y las obligaciones que con respecto a este se ejecutan, además en las garantías y privilegios en los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

Se reconoce personería a la abogada SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO, portadora de la tarjeta profesional número 151.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en causa propia en su calidad de representante legal de FACTORING ABOGADOS por ser abogada en ejercicio de sus funciones.

De otro lado, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días, gestione lo pertinente a la notificación efectiva y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 135** hoy **18 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d5dbcb3fb063c013320ba6c4517ca6ba73455848c252c0bf2377e5aaa0ab62**

Documento generado en 17/08/2023 01:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>